Código para validación: AVVRU-ZB7GO-XHFJ9

Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:01:25

Página 1 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 10:19

2. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

FIRMADO 15/03/2023 11:55





ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023.

1º.- Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2023.

2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

2.1. Aprobación del proyecto de obras de regeneración urbana del eje comercial de la calle General Gómez Núñez, tramo comprendido entre la avenida Valdés y avenida La Libertad.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras de regeneración urbana del eje comercial de la calle General Gómez Núñez, tramo comprendido entre la avenida Valdés y avenida La Libertad, con un presupuesto base de licitación de 899.815,19 euros (base 743.648,92 euros e IVA 156.166,27 euros).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los servicio de Ingeniería, Contratación e Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado de este expediente a la oficina municipal encargada del Área de Regeneración Urbana Puebla Norte.

2.2. Inicio de expediente para la resolución del contrato de concesión, obra y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, en la plaza del Ayuntamiento, a la entidad Construcciones Martínez Núñez SA.

Se acuerda:

Primero.- Iniciar expediente para la resolución del contrato de concesión para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza del Ayuntamiento, adjudicado a la mercantil Construcciones Martínez Núñez SA, por incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato. En concreto, las señaladas en el articulo 27 del PCAP.

Segundo.- Dar audiencia al adjudicatario Construcciones Martínez Núñez SA, y al avalista (Banco Santander) para que en el plazo de 10 días naturales, aleguen lo que estimen oportuno.

Tercero.- Que se emita informe por los Servicios Económicos al objeto de que el órgano de contratación (Pleno) decida lo que estime oportuno.

3. CONVENIOS.

3.1. Convenio de uso compartido de instalaciones deportivas, entre la Universidad de León y el Ayuntamiento de Ponferrada.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León, para regular el uso compartido de instalaciones deportivas.

Código para validación: AVVRU-ZB7GO-XHFJ9 Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:01:25 Página 2 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 10:19

2. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

FIRMADO 15/03/2023 11:55





Segundo.- Autorizar el gasto, para asumir los compromisos anuales (2023) que pesan sobre la Hacienda municipal, adoptando compromiso expreso, de dotar de crédito adecuado y suficiente, para el resto de anualidades de vigencia del presente acuerdo.

Tercero.- Habilitar al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario para la firma del acuerdo.

3.2. Convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la realización de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León, correspondiente al primer semestre del año 2023.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la realización de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León, correspondiente al primer semestre del año 2023.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 19.880,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 3332.22699.

Tercero.- Habilitar al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario para la firma del acuerdo.

3.3. Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para el desarrollo del Programa Conciliamos, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para el desarrollo del Programa Conciliamos, dirigido a la atención lúdica de niñas y niños durante los periodos vacacionales y días no lectivos de carnaval, Semana Santa, verano y Navidad.

Segundo.- Habilitar al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario para la firma del acuerdo.

4. EXPEDIENTES ARU PUEBLA NORTE.

4.1. Solicitud de prórroga de la licencia de obras otorgada para la rehabilitación de un edificio de viviendas emplazado en el nº 8 de la calle Mateo Garza (III prórroga).

Se acuerda:

- Conceder una prórroga a la Comunidad de Propietarios Mateo Garza 8, expediente 2C ARU 26/21, por un plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo.
- 4.2. Solicitud de prórroga de la licencia de obras otorgada para la rehabilitación de un edificio de viviendas emplazado en el nº 25 de la calle Alcón.

Código para validación: AVVRU-ZB7GO-XHFJ9

Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:01:25

Página 3 de 7

FIRMA-2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 10:19

2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

15/03/2023 11:55

FIRMADO

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Se acuerda:

- Conceder una prórroga a la Comunidad de Propietarios Alcón 25, expediente 2C ARU 30/21, por un plazo de 3 meses a partir de la notificación de este acuerdo.
- 4.3. Solicitud de prórroga de la licencia de obras otorgada para la rehabilitación de un edificio de viviendas emplazado en el nº 11 de la calle Isaac Peral.

Se acuerda:

- Conceder una prórroga a la Comunidad de Propietarios Isaac Peral 11, expediente 2C ARU 27/21, por un plazo de 3 meses a partir de la notificación de este acuerdo.
- 4.4. Solicitud de prórroga de la licencia de obras otorgada para la rehabilitación de un edificio de viviendas emplazado en el nº 19 de la calle Lago de La Baña.

Se acuerda:

Conceder una prórroga a la Comunidad de Propietarios Lago de La Baña 19, expediente 2C ARU 08/21, por un plazo de 3 meses a partir de la notificación de este acuerdo.

5. ESCRITOS VARIOS.

5.1. Adjudicación de concesión de subsuelo con destino a la ejecución de obras de canalización para la instalación de una red de calor centralizada.

Se acuerda:

Primero.- Estimar PARCIALMENTE, el recurso planteado por D.J.M.J.B, en nombre y representación de la entidad mercantil SOMACYL, contra la redacción dada al artículo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Se retrotrae el expediente al momento de aprobación del expediente contractual, dando nueva redacción al referido artículo, del siguiente tenor:

"La utilización privativa del dominio público objeto de concesión lleva aparejada una utilidad económica para el concesionario, por lo que estará sujeta al pago de un canon que tendrá el carácter de tasa. El importe del canon sera el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente la empresa concesionaria, dentro de las áreas autorizadas en el plan de despliegue.

Como ingreso de derecho público, la falta de pago en los plazos señaladas por la Administración, llevará consigo el devengo de los cargos previstos en el Reglamento General de Recaudación, y al abono de intereses que correspondan, así como su exacción en vía ejecutiva; pudiendo ademas determinar la extinción de la concesión en virtud de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas".

Segundo.- Estimar PARCIALMENTE, el recurso planteado por D.J.M.J.B, en nombre y representación de la entidad mercantil SOMACYL, contra determinadas condiciones generales de urbanización contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se retrotrae el expediente al momento de aprobación del expediente contractual, dando la siguiente redacción a las cláusulas modificadas.

pia impresa del documento electrónico (Ref. 4398872 AVVRU-2B7GO-XHFJ9 90931E7C33CC8FB3EE9D2544FD1FB6853BE7CCA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada org

Código para validación: AVVRU-ZB7GO-XHFJ9 Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:01:25 Página 4 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Intelligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 10:19

2. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

FIRMADO 15/03/2023 11:55





Nº cláusula	Redacción original	Redacción modificada
3ª - Párrafo 3º		un sistema de control de fugas y los tubos se unirán mediante
3ª - Párrafo 5º	adaptará a los niveles de los	Las red de calor discurrirá enterrada a una profundidad entre 1 m y 1,5 m; se concretará con la concesión de la licencia y en función del área afectada, la profundidad obligatoria para la zanja.
Clausula 4	Condiciones de reposición de pavimentación y/o superficies ya urbanizadas.	Se añade un párrafo final redactado en los siguientes términos "las condiciones de reposición de pavimentación y/o superficies urbanizadas serán de obligado cumplimiento para las nuevas canalizaciones. Las condiciones específicas de las canalizaciones existente se determinará en el acto de concesión de la licencia que autorice la obra".

Tercero.- Dar traslado, en los términos solicitados por la empresa pública, de las siguientes aclaraciones en los condicionantes de aprobación del Plan de despliegue aprobado parcialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de diciembre de 2022:

- La concesión demanial, otorga un derecho de uso privativo de los bienes de dominio público al concesionario, en los términos que fijan los pliegos contractuales, pero en ningún caso se le atribuye su titularidad, que se reserva en toda caso dadas sus características de bien inalienable, imprescriptible e inembargable al Ayuntamiento de Ponferrada.
- Como titular del dominio público, el Ayuntamiento de Ponferrada, no solo se reserva las funciones de control y seguimiento de la concesión otorgada, sino también la posibilidad de revocarla por razones de interés público. Lógicamente la revocación del titulo habilitante, implicará que decaen los derechos otorgados por la licencia de obras para ejecutar una canalización en la vía pública, total o parcialmente que deberá ser removida por el concesionario.
- Que las facultades de revocación que se le atribuyen al Ayuntamiento de Ponferrada, para resolver una concesión demanial, total o parcialmente por razones de interés público, y siempre que no exista una conducta culpable del concesionario, darán derecho a una indemnización económica que restaure el equilibrio económico del contrato concesional en los términos que apruebe la Administración municipal. No cabe la posibilidad de supeditar los intereses generales cuya defensa y protección se atribuyen a la Administración Pública, a los intereses propios del concesionario.
- Que este régimen general de compensación, se exceptuá para el caso de las licencias provisionales, que se otorgan para realizar obras de canalización de redes, en suelo urbanizable pendiente de desarrollo, que tendrán en todo caso la

Código para validación: AVVRU-ZB7GO-XHFJ9 Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:01:25 Página 5 de 7

FIRMA-2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 10:19

2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

FIRMADO 15/03/2023 11:55





naturaleza de AUTORIZACIÓN de USO PROVISIONAL. Cuando se apruebe la ordenación detallada, los usos excepcionales-provisionales previamente autorizados habrán de cesar, sin derecho a indemnización alguna si resultan INCOMPATIBLES con la misma. El cese implicará también la demolición de las obras vinculadas a la misma. En ese caso el Ayuntamiento REVOCARÁ la licencia, especificando en la resolución el plazo para el cese, incluyendo las demoliciones necesarias.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el expediente contractual, así como el acuerdo de aprobación parcial, con las modificaciones antes descritas, consecuencia de la estimación parcial de los recursos formulados, adjudicando a la sociedad SOMACYL una concesión demanial, en el ámbito territorial descrito en el Plan de despliegue del Ayuntamiento: Área Urbana 0 (SUD11) , 1 (Rosaleda) y 2 (Huertas), en una superficie aproximada de 12.422,50 m² (redes estructurales y complementarias). El adjudicatario debidamente notificado tendrá un plazo de 35 días para formalizar el contrato.

Quinto.- La presente concesión, otorga por un plazo de 50 años, a contar desde la formalización de este acuerdo de contratación. Este plazo será improrrogable.

Sexto.- Los actos y trámites del expediente aprobado, que no se vean modificados por el presente acuerdo de estimación parcial del recurso, se mantendrán en los términos inicialmente aprobados.

5.2. Licencias de obra.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por la Universidad de León, para: -Rehabilitación de edificio destinado a Colegio Mayor, con emplazamiento en Avenida Gran Vía Reino de León número 1 c/v. Avenida de la Libertad, de esta Ciudad, con una superficie construida total de 3.995,90 m²., que se desarrolla en:

- -Planta Sótano, destinada a instalaciones generales, gimnasio, vestuarios y lavandería.
- -Planta Baja, destinada a servicios comunes, administración, cocina, comedor, salas de juego y estudio, salón de actos y vivienda de personal.
- -Planta Primera Alta, destinada a habitaciones individuales, en número de 31, y dobles, en número de 3, y
- -Planta Segunda Alta, destinada a habitaciones individuales, en número de 31, y dobles, en número de 3.
- -Instalación de placas fotovoltaicas en marquesinas para cubrición de plazas de estacionamiento para autoconsumo sin excedentes.
- -Ejecución de pista polideportiva y pista de paddel
- -Construcción auxiliar exenta para almacén, y
- -Sustitución de cerramiento de parcela

Con las puntualizaciones que se indican a continuación:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación presentados el 28 de octubre de 2022, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
 - o En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
 - o Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, dos inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de

Código para validación: AVVRU-ZB7GO-XHFJ9 Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:01:25 Página 6 de 7

FIRMA-2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 10:19

2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

FIRMADO 15/03/2023 11:55





terminación de cubierta; 2ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del acuerdo, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del mismo, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se aprueba el proyecto, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la autorización administrativa.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la aprobación del proyecto, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Se constituirá en la Tesorería municipal, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, una fianza en cuantía de 7.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, si cuya prestación queda sin efecto la autorización.
- El titular de las obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las mismas, la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- La fianza constituida por importe de 6.580,00 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según justificante de transferencia de fecha 8 de septiembre de 2022 aportada en copia al expediente), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la autorización de obras solicitada afecta a la Parcela Catastral 7342501PH9174S0001JK.

Segundo.- El proyecto presentado comporta la autorización para uso de los servicios de automóvil dentro de la parcela, por lo que procede otorgar autorización de vado permanente a favor de la Universidad de León, en los dos accesos ya existentes,

Código para validación: AVVRU-ZB7GO-XHFJ9 Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:01:25 Página 7 de 7

FIRMA-2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 10:19

2. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

FIRMADO 15/03/2023 11:55





para una superficie útil de estacionamiento de 1.047, 12 m². con las siguientes características:

-Avenida de la Libertad, s/n.:

Anchura de Vado: hasta 3,00 m. -Gran Vía Reino de León número 1:

Anchura de Vado: de 6,00 a 10,00 m.

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha autorización se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

Tercero.- En cuanto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuya liquidación provisional resulta con una cuota de 112.480,38 euros (Base Imponible (P.E.M.): 5.624.019,34 € (5.680.637,25 - 56.617,91 [Seg. y Salud]) x Tipo: 2,00 %), hemos de señalar que el art. 80.1 de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, recoge la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las construcciones, instalaciones y obras en/de los bienes inmuebles afectos a los fines de las universidades, "... que resulta de aplicación desde su entrada en vigor, sin que haya sido derogada por ninguna otra norma posterior, en particular, la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales...", de conformidad con lo señalado en la S.T.S. 497/2020, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 19 de mayo de 2020, recaída en el Recurso de Casación 3518/2017.

Cuarto.- Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad.

- 5.3. Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes sentencias y autos judiciales:
 - a) Sentencia, de 16 de enero de 2023, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el procedimiento ordinario 249/2021, desestimando el recurso interpuesto por D.S.F.A y D.C.L.V, sobre disolución/ extinción del IMFE.

LA **CONCEJALA DELEGADA** DE TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,